

Núm. 126

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 24 de mayo de 2014

Sec. IV. Pág. 24421

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18384 *ZARAGOZA*

Edicto

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, Anuncia:

Que en el procedimiento concursal Concurso Voluntario Abreviado n.º 574/2009-F del deudor "Murillo Rafting, S.L.", domiciliada en Murillo de Gállego (Zaragoza), Carretera A-132, s/n, y con CIF B50672047, al que ha sido acumulado el Concurso Voluntario Abreviado n.º 1022/2009 del deudor "Iniciativas en la Naturaleza, S.L.", incoado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca, domiciliada en Huesca, calle Baltasar Gracián, n.º 6, entresuelo, puerta izquierda, y con CIF número B22173330, por Auto de fecha 7 de marzo de 2014 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso n.º 574/09 del deudor "Murillo Rafting, S.L.", así como del concurso acumulado n.º 1022/2009 del deudor "Iniciativas en la Naturaleza, S.L.", a petición de la representación procesal de ambos deudores concursados al no ser posible actualmente dar cumplimiento a los pagos derivados de los convenios judicialmente aprobados por sentencia firme de fecha 28 de noviembre de 2012, ni cumplir con el resto de las obligaciones resultantes.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de los expresados deudores concursados sobre su patrimonio.
- 3. Declarar disueltas las sociedades concursadas "Murillo Rafting, S.L.", e "Iniciativas en la Naturaleza, S.L.", cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración Concursal que ha sido respuesta en el ejercicio de su cargo y que está integrada por el economista don Joaquín Sánchez Sánchez, con DNI 17.440.464-R. Dirección postal: Paseo Sagasta, n.º 74, principal, dcha., 50006 Zaragoza. Teléfono: 976-371716. Fax: 976-251237. Correo electrónico: joaquin@asociados.com
- 4. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la Administración Concursal designada, la cual podrá presentarse en el domicilio postal del administrador concursal indicado, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica.
- 5. La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.
- 6. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).



Núm. 126

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 24 de mayo de 2014

Sec. IV. Pág. 24422

Zaragoza, 2 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial,

ID: A140021796-1